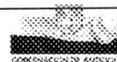




Radicado: S 2024060244907

Fecha: 18/07/2024

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y CORRIGE UN ERROR DE DIGITACIÓN EN LA RESOLUCIÓN No. S 2024060244187 DEL 15 DE JULIO DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 15701, CUYO OBJETO CONSISTE EN MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, nombrada mediante el Decreto Departamental No. 2024070000001 del 01 de enero de 2024 posesionada mediante acta del 02 de enero y en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, Decreto Departamental No. 2020070000007 del 2 de enero de 2020, modificado por el Decreto No. 2022070003789 del 02 de junio de 2022, Decreto Ordenanza No. 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado mediante ordenanza No. 023 del 6 de septiembre de 2021 y Ordenanza No. 07 del 10 de mayo de 2022; y en especial las facultades conferidas por el Decreto Departamental No. 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, aclarado mediante Decreto No. 2023070002606 del 13 de junio de 2023 donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual y,

CONSIDERANDO:

1. Que en desarrollo del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 15701, cuyo objeto es *“Mantenimiento integral del parque automotor de propiedad Departamento de Antioquia”*, la entidad realizó los trámites relacionados con el proceso de selección, dentro del cual se surtieron todas las etapas del proceso de selección conforme con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en la plataforma de contratación SECOP II.
2. Que mediante Resolución No. S 2024060093331 del 24 de junio de 2024, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 15701, se fijó el cronograma del proceso, se publicó el Pliego Definitivo, se fijó un plazo de cinco (05) meses y quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2024 y se estableció el presupuesto oficial por valor de **MIL CIENTO OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L (\$1.108.177.897) IVA incluido**, distribuidos en cuatro (04) lotes de la siguiente manera:
 - a. LOTE No 1 TOYOTA \$ 514.551.012
 - b. LOTE No. 2 SUZUKI: \$ 171.990.615
 - c. LOTE No. 3 NISSAN: \$ 110.280.214
 - d. LOTE No. 4 MULTIMARCAS \$ 311.356.056
3. Que el día 02 de julio de 2024, se realizó el cierre del proceso, se recibieron las siguientes propuestas, tal como consta en la plataforma de SECOP II:

ORDEN	PROPONENTE	LOTE AL QUE SE REPRESENTA
1	Autoamerica S.A.	Lote 1
2	Talleres Autorizados S.A.	Lote 3
3	Serviautomotriz Mecaires JF, S.A.S.	Lote 4
4	Gama Automotores S.A.S.	Lote 4

"Por medio de la cual se aclara y corrige un error de digitación en la Resolución No. 2024060244187 del 15 de julio de 2024 "Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 15701, cuyo objeto consiste en Mantenimiento integral del parque automotor de propiedad Departamento de Antioquia"

4. Que en atención a que para el lote No. 01 del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 15701, solo se presentó un oferente, en cumplimiento del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no hay lugar a subasta y se adjudica al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.
5. Que la apertura del sobre económico de los proponentes habilitados se realizó el día 12 de julio de 2024 a las 09:00 horas, en donde las ofertas económicas de los proponentes habilitados fue la siguiente:

NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	OFERTA ECONÓMICA LOTE 1
AUTOAMERICA S.A.	890.904.615-9	6%

NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	OFERTA ECONÓMICA LOTE 4
SERVIAUTOMOTRIZ MECAIRES JF, S.A.S.	900.613.320-8	5%
GAMA.	800.023.917-1	5%

6. Que mediante la Resolución No. S 2024060244187 del 15 de julio de 2024 se adjudicó el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 15701, de la siguiente manera:
 - a. Lote 01: AUTOAMERICA S.A., empresa identificada con 890.904.615-9, por valor de QUINIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOCE PESOS M/L (\$514.551.012) IVA Incluido.
 - b. Lote 04: GAMA AUTOMOTORES S.A.S., identificado con NIT: 800.023.917, por valor de TRESCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$311.356.056) IVA Incluido.
7. Que, en el numeral 18 de los considerandos de la Resolución No. S 2024060244187 del 15 de julio de 2024 por la cual se adjudicó el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 15701, por un error involuntario de digitación, se escribió que el lote No. 01 tendrá un descuento del cinco (5%) por ciento, cuando la cifra correcta de acuerdo con el sobre económico del proponente es de SEIS (6%) PORCIENTO, dicho considerando es el siguiente:

18. Que, de conformidad con la subasta pública, sobre cada uno de los servicios prestados, los oferentes realizar un descuento correspondiente a el descuento realizado en la Subasta Inversa, el cual en el caso de lote 4, será de nueve (9%) por ciento, y en el lote 1 el descuento será del **cinco (5%) por ciento**. [Se resalta el error de digitación]

8. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", respecto de la corrección de errores formales señala:

ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

9. Que el error involuntario de digitación en la Resolución No. S 2024060244187 del 15 de julio de 2024, no afecta el sentido material de la decisión adoptada en dicha Resolución, toda vez que la adjudicación se realizó por el valor total del presupuesto oficial, sin embargo, se hace necesario aclarar que el porcentaje

"Por medio de la cual se aclara y corrige un error de digitación en la Resolución No. 2024060244187 del 15 de julio de 2024 "Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 15701, cuyo objeto consiste en Mantenimiento integral del parque automotor de propiedad Departamento de Antioquia"

de descuento para el Lote No. 01 será del **SEIS (6%) PORCIENTO** el cual se aplicará a los servicios derivados de las actividades de ejecución del contrato.

En mérito de lo expuesto, la secretaria de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar y corregir la Resolución No. S 2024060244187 del 15 de julio de 2024, del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 15701, en el sentido de aclarar el numeral 18 de la parte considerativa y corregir que el descuento para el lote No. 01 es de seis (6%) por ciento, por lo tanto, el numeral 18 de los considerandos quedará de la siguiente manera:

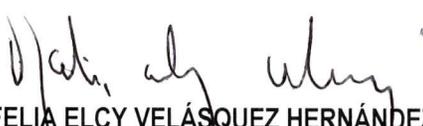
18. Que, de conformidad con la subasta pública, sobre cada uno de los servicios prestados, los oferentes realizarán un descuento correspondiente a el descuento realizado en la Subasta Inversa, el cual en el caso de lote 4, será de nueve (9%) por ciento, y en el lote 1 el descuento será del **seis (6%) por ciento**.

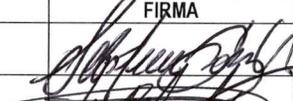
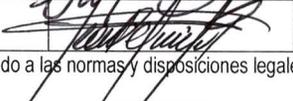
ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Notificar y Publicar la presente resolución en la plataforma SECOP II www.contratos.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTÍFIQUESE, PULÍQUESE Y CÚMPLASE,


OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ,
 Secretaria de Suministros y Servicios
 Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Sebastian Gómez Villegas Contratista Rol Jurídico - Secretaria de Suministros y Servicios		18/07/2024
Aprobó:	León David Quintero Restrepo Director de Abastecimiento - Secretaria de Suministros y Servicios		18/07/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma